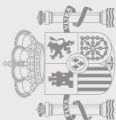



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REGATA/ PRUEBA NAUTICO DEPORTIVA

DENOMINACION	CAMPEONATO DE ESPAÑA FORMULA WINDSURF
ENTIDAD ORGANIZADORA	Tierra y Mar Multiaventura SLU y C.N. Raxó info@tierraymar.net
FECHA/ HORA	01, 02 y 03 de Noviembre (10:00-18:00)
COORDINADOR DE SEGURIDAD	Rubén Martínez Novo Tf. 661 536 265

En relación a su solicitud de autorización de la regata/prueba náutica arriba referenciada, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, vista la documentación aportada, según lo establecido en el art 11 , **SE AUTORIZA** la celebración de la misma con el recorrido propuesto en su solicitud, **con las condiciones y las obligaciones por parte de la entidad organizadora , del Coordinador de Seguridad y del Comité de regatas establecidos en el mencionado reglamento, y con las condiciones que de conformidad con el mismo se establecen:**

CONDICIONES METEOROLOGICAS LÍMITE	Visibilidad	1 milla
	Viento nudos	21(fuerza 5)
	Mar	1.25 m (altura de ola)
CANAL COMUNICACIÓN VHF:	72	
COMUNICACIONES CON MARIN TRAFICO	VHF canales 16 y 10, Teléfono: 986. 22 22 30	
CONDICIONES ADICIONALES	<p>1.- De acuerdo con lo solicitado, la regata se realizará en las cercanías del Club Náutico de Raxó, asimismo se balizará y delimitará convenientemente el circuito así como el canal de acceso al mismo si éste se encontrase dispuesto desde la playa.</p> <p>2.-Todos los participantes vestirán trajes de neopreono o camisetas de lycra, de colores vivos que contrasten con la mar</p> <p>3.- La presente autorización se emite sin perjuicio de los demás permisos y autorizaciones que los organizadores deban recabar de otros Organismos o Autoridades.</p> <p>4.-Se informará a “Marín Tráfico” (canal 10- teléfono 986-222230), aproximadamente 1 hora antes del inicio de la prueba del número de embarcaciones participantes, la derrota prevista, el canal de seguridad de la regata establecido, del inicio y fin de las pruebas, así como en tiempo real de cualquier incidente que se produjese.</p>	





Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Marina Mercante en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Vigo, a 24 de octubre de 2019
EL CAPITÁN MARÍTIMO
[firmado electrónicamente]

FIRMADO por : JUAN JOSE ESCOLAR CALZON. A fecha: 24/10/2019 10:43 AM
Número de registro: 201950000325189. A fecha: 25/10/2019 07:44 AM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFFD6131A66BB266EFBDC1
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/O.M.de.24/2/2011>

